

Quadripartitatio

REVISTA DE RETÓRICA Y ARGUMENTACIÓN

DIÁLOGOS ENTRE ARGUMENTACIÓN Y LÓGICA

AÑO 2, NÚMERO 4, julio-diciembre 2017 | YEAR 2, ISSUE 4, july-december 2017

Lógica, lógicas y teoría de la argumentación

Luis Vega Reñón

lvega@fsf.uned.es

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Dpto. de Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia

Madrid, España

Fecha de recepción: 08-06-17

Fecha de aceptación: 20-06-17

Adelanto mi reconocimiento a los editores de QR por la invitación a participar en esta iniciativa, aunque no puedo ocultar mis reservas ante el uso del género “Cuénteme su caso” en contextos académicos. Al margen de la buena intención de los proponentes, puede inducir a la falsa impresión de que la Historia es una suma de historias personales con connotaciones ejemplarizantes, sean positivas o negativas. Advertido el lector de este indeseable malentendido, también me gustaría avisarle de otro sesgo personal. Confieso que mi educación básica es humanista, con intereses filosóficos e histórico-culturales, y que mi formación universitaria en filosofía discurrió en la Universidad Complutense de Madrid a finales de los 60, un tiempo y un lugar muy poco propicios para la teoría y la práctica de la lógica. Quizás por estos malos principios —ya se sabe: *quien mal empieza, mal acaba*—, mi desposorio con la lógica ha sido una de esas relaciones de amores contrariados que conducen a divorcios.

1. Mi primera “ex” fue la lógica neoescolástica, un sucedáneo escolar que quería hacerse pasar por una suerte de lógica aristotélica¹. Fuera de la Complutense corrían otros aires y un manual de Manuel Sacristán (1964) señalaba un punto de inflexión en la recepción de la lógica moderna, más allá de algunos escauceos anteriores con la lógica algebraica (post-booleana) y la lógica matemática (post-fregeana)². En el curso de los años 70 se va produciendo la implantación y normalización escolar de

1 Valga como referencia el manual recomendado por la cátedra de Lógica de la ucm: los *Elementa philosophiae aristotelico-thomisticae* de Gredt (1937) publicados en 1899. Por lo demás, el texto sólo estaba disponible en latín y en alemán, así que había que conocer uno de los dos idiomas para hacerse una idea de ciertas filigranas analíticas como las llamadas *suppositiones*.

2 Véase mi libro *Ensayos sobre la lógica del s. XX en España* (2009), edición digital de acceso libre en el repositorio de la Biblioteca de la UNED (ver enlace en la bibliografía final).

esta lógica formal moderna en las universidades de Valencia, Barcelona, Autónoma de Madrid..., hasta La Laguna y la UNED, en las que he tenido intervención directa como profesor y responsable del área de lógica. El triunfo de esta lógica en España vino de la mano de otra recepción afortunada, la de la filosofía analítica en los años 60 —por eso no es extraño que la nueva lógica (“simbólica” o “matemática”) entrara antes en algunas facultades de filosofía que en las de matemáticas—. Por entonces se pensaba que la lógica proposicional y la teoría de la cuantificación establecen el canon formal de la racionalidad científica y filosófica, con el concurso técnico de la teoría de conjuntos, la teoría de la demostración, la teoría de modelos y la teoría de la recursión. Más aún, se aseguraba que la lógica determina las condiciones formales, previas y constituyentes de nuestro entendimiento y de nuestro conocimiento de modo que, en palabras de uno de sus adalides, la lógica constituye “el destino de los humanos en lo formal” y, por ende, “está filosóficamente hablando *antes que nada*” y “*por encima de todo*” (Deaño, 1980: 303 y 345) [cursivas en el original].

Pues bien, mi segunda “ex” fue esta lógica estándar. El divorcio tuvo que ver con la constancia de su esterilidad cultural, filosófica y técnica en España. Durante los años 80 y 90 seguíamos siendo receptores, profesores que enseñábamos lo que aprendíamos y a medida que aprendíamos: es sintomático que los llamados “filósofos jóvenes” desde los años 70 no pasáramos de ser autodidactas en lógica. Pero aún era más desesperante la inanidad cultural y filosófica de este esfuerzo: la lógica moderna estaba ausente de la modernización cultural, intelectual y crítica del país, y los profesores más avisados ya empezaban a publicar en inglés y para sus pretendidos colegas. En una especie de aviso para alevines de lógicos y filósofos, en 1999, resalté este aspecto: ¿qué habían hecho la disciplina de la lógica y su buen número de profesionales, o al menos profesores, por la cultura de habla hispana³? Así que, con el cambio de siglo, he ido pasando de los enjutos brazos de la *domina* lógica estándar a los más amables y prometedores de la teoría de la argumentación. Creo que la casa de la teoría de la argumentación es mucho más amplia: se asienta en un campo abierto de estudios donde fructifican no sólo las contribuciones de carácter lógico formal o informal, sino las dialécticas, las retóricas e incluso las más recientes de orden socio-institucional. Es una casa más ventilada al tratarse de unos estudios no sólo inter- sino trans-disciplinarios, en la medida en que por un lado buscan cierta unidad de propósito analítico y evaluativo o crítico bajo su diversidad de enfoques y recursos, mientras que, por otro lado, procuran relacionarse con nuestras prácticas argumentativas en determinados lenguajes (por ejemplo, filosófico, jurídico, parlamentario, periodístico, etc.) y más aún en el lenguaje común. En esta línea, han llegado a interesarse seriamente por la suerte —hoy bastante precaria— de nuestro discurso público.

2. Pasemos de las historias a las categorías: embarcado desde hace algún tiempo en este nuevo *affaire* con la teoría y la práctica de la argumentación, ¿cómo veo las relaciones entre la lógica y la teoría de la argumentación?

3 Véase mi “De la ausencia al absentismo. Notas sobre la lógica en España” (1999).

Para empezar, supongo que ya se han superado los recelos mutuos y se han enfriado las disputas de rivalidad y competición por nichos académicos que entorpecieron las relaciones de buena vecindad entre las lógicas formal e informal —hoy parece que un tercero en discordia, el *critical thinking*, también concurrente bajo múltiples variantes desde los años 70-80, es el llamado a dominar el terreno de la enseñanza propedéutica en la enseñanza media y superior—. Desde luego, creo que el enfrentamiento programático o disciplinario entre una y otra lógica carece de sentido dentro de la casa común de la teoría de la argumentación; allí cada una puede hallar su lugar y cumplir su cometido. De hecho, el análisis y la convalidación o invalidación formales pueden rendir buenos servicios en el tratamiento de argumentos filosóficos complejos y formalizables —como alguna versión del llamado “argumento ontológico”, sin más lejos⁴—, pero tienen sus limitaciones en otros casos que rehúyen la formalización so pena de tergiversación o deformación —reducción a “argumentos de paja”—, por ejemplo, en el caso de la argumentación falaz en general que más bien cae dentro del vasto campo vecino del análisis y la evaluación informal⁵. En cualquier caso, está claro que la intervención de una u otra lógica, formal o informal, así como su relativo predicamento, no son cuestiones que se hayan de dilucidar *a priori*, sino que dependen del uso del argumento examinado en su marco y su contexto. Por lo demás, no me convence en absoluto la división de la razón entre —según una inveterada tradición— la lógica y la retórica, cuyo trasunto parece ser una oposición no menos popular —desde Perelman cuando menos— entre la demostración y la argumentación. Mi trabajo en historia de la lógica me ha llevado a la suposición contraria de que toda demostración clásica⁶ es una prueba y toda prueba envuelve una argumentación, luego toda demostración clásica envuelve una argumentación, aunque no valga ninguna de sus respectivas conversas.

Las relaciones entre la lógica formal y sus vecinas o ascendientes, como la teoría de la argumentación, se plantean a veces en medios discursivos especializados (por ejemplo, filosóficos, jurídicos). Pero creo que hay otro marco más decisivo: se trata del ámbito ya aludido del discurso público. Precisamente el desarrollo de los estudios en este ámbito, a la luz de la moderna perspectiva socio-institucional

4 Compárese el análisis de su versión kantiana desarrollado por Federico Marulanda (2010: 173-179 en especial).

5 Como ya he repetido muchas veces, si el ser falaz estriba no sólo en proceder de modo erróneo, fallido o fraudulento, sino además en inducir a confusión o error, no hay falacias formales. A diferencia de lo que pasa con la consecuencia lógica, pongamos por caso, la condición falaz de un argumento no se determina, ni se transmite, ni se preserva a través de su forma lógica.

6 Véase una expresión de la idea de demostración clásica en Wittgenstein: “Sigo una demostración y digo: ‘Sí, así *tiene que ser*’” (1978: III, §30); “Vemos en la demostración la razón para decir que *tiene que resultar así*” (1978: III, §34). Las proposiciones de los *Elementos* de Euclides, por ejemplo, pueden considerarse muestras paradigmáticas. No hará falta insistir en que una demostración clásica es algo más, y otra cosa, que una derivación formal en *proof-theory*. Véase mi libro *La trama de la demostración* (1990).

de la teoría de la argumentación, ha propiciado la aparición no sólo de nuevas oportunidades para el análisis lógico, sino de otra especie de lógica en agraz⁷: la *lógica civil* o *lógica del discurso público*. Por tal cosa entiendo, de modo provisional y tentativo, el estudio de los conceptos, problemas y procedimientos referidos al análisis y evaluación de nuestros usos del discurso público en el tratamiento de asuntos de interés común que, por lo regular, piden una resolución de carácter práctico. Es obvio que, en principio, no se trata de una modalidad de la lógica formal al uso, sino de una aplicación de la teoría de la argumentación a ese tipo de discurso⁸. Este dominio ha cobrado hoy especial relieve al confluir en él diversas líneas de análisis, discusión y desarrollo, dos en particular: de un lado, un nuevo o renacido interés por la racionalidad —o, si prefieren, razonabilidad— práctica; de otro lado, una creciente preocupación por la razón pública y por la calidad de su ejercicio en nuestras sociedades más o menos —o quizá nada— democráticas. No en vano el discurso público es el aire discursivo que respiramos y en el que hemos de comunicarnos, entendernos y deliberar sobre asuntos de interés común. Así, por ejemplo, si nos preguntáramos que debería saber de lógica un (buen) ciudadano, mi respuesta sería: debería conocer la teoría de la argumentación y, en particular, algo de lógica civil, amén de familiarizarse con alguno de los paradigmas del discurso común y colectivo como la deliberación pública⁹. Me parece que los estudios y las prácticas de este tipo podrían devolver a la perspectiva lógica de cualquier denominación su posible significación y trascendencia para el desarrollo lúcido y el uso responsable de nuestro discurso público. Un valor añadido en nuestro caso sería propiciar el interés por —y la investigación de— la argumentación en español, si este sigue siendo nuestro medio “natural” e inmediatamente compartido de intervención razonable en la vida pública. Pues bien, por el momento en estas estamos.

7 A pesar de su conformación actual en las primeras décadas del presente siglo, no deja de tener algunos precedentes en la escolástica postmedieval o en Leibniz; cuenta incluso con presencias esporádicas en una tradición en lengua hispana que se remonta al s. XVI y alcanza a Vaz Ferreira en el s. XX.

8 Sin que esto excluya la pertinencia de consideraciones lógicas formales en algún caso, por ejemplo, en el análisis de las obligaciones condicionales creadas por nuestros compromisos discursivos públicos.

9 La pregunta dio título a mi artículo “Qué debería saber de lógica un (buen) ciudadano” (2016). Puede verse una revisión así como otras contribuciones al desarrollo de la lógica civil en mi reciente *Lógica para ciudadanos. Ensayos sobre Lógica civil* (2017).

Bibliografía

- DEAÑO, A. (1980). *Las concepciones de la lógica*. Madrid: Taurus.
- GREDT, J. (1937 [1899]). *Elementa philosophiae aristotelico-thomisticae*, vol. I. (Séptima edición). Barcelona: Herder.
- MARULANDA, F. (2010). “Límites y virtudes de la formalización lógica”. En LEAL, F., C. F. RAMÍREZ y V. M. FAVILA (eds.). *Introducción a la teoría de la argumentación* (pp. 157-181). México: Universidad de Guadalajara.
- VEGA REÑÓN, L. (1990). *La trama de la demostración*. Madrid: Alianza Editorial.
- VEGA REÑÓN, L. (1999). De la ausencia al absentismo. Notas sobre la lógica en España. *Boletín de la Sociedad de Lógica, Metodología y Filosofía de la Ciencia en España*, (20), 44-48.
- VEGA REÑÓN, L. (2009). *Ensayos sobre la lógica del s. XX en España*. Recuperado de <http://e-spacio.uned.es/fez/view/bibliuned:23183>
- VEGA REÑÓN, L. (2016). Qué debería saber de lógica un (buen) ciudadano. *Quadripartita Ratio*, 1(1), 58-77.
- VEGA REÑÓN, L. (2017). *Lógica para ciudadanos. Ensayos sobre Lógica civil*. Saarbrücken: EAE-OmniScriptum GmnH & Co.
- WITTGENSTEIN, L. (1978) *Observaciones sobre los fundamentos de la matemática (1939-1940)*. Madrid: Alianza.